

Denominación Línea de ayuda 1.

Dotación, modernización e impulso de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para la diversificación de la oferta turística que pongan en valor recursos endógenos del territorio

Código	OG1PP1	ITI		Presupuesto	450.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	--------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- a) Dotación de infraestructuras y equipamientos de uso público que favorezcan la desestacionalización, y el desarrollo de turismo en nuevos segmentos de mercado: Centros de recepción visitantes, centros de interpretación y museológicos y su dotación, espacios gastronómicos, equipamientos e infraestructuras para turismo gastronómico, de naturaleza, ornitológico, deportivo y activo.
- b) Recuperación y restauración de infraestructuras y equipamiento del patrimonio cultural y natural mediante la puesta en valor a través del sector turístico como generador de riqueza.
- c) Construcción, mejora y modernización de los centros de información y orientación turística orientados a la desestacionalización y nuevos segmentos de mercado.
- d) Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, priorizando aquellas medidas que faciliten la accesibilidad cognitiva universal. Implantación de rutas turísticas en los espacios naturales.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

- Las iniciativas serán de carácter no productivo o productivo dependiendo de la naturaleza de la intervención
- Las iniciativas que se pongan en marcha deberán contemplar de forma obligatoria alguna acción que incida en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que deberá ser descrita de forma específica en el proyecto, la cual no formará parte gasto elegible. Deberá incidir en algunos de los aspectos de la DAFO de género y más concretamente en:
 - La creación de espacios de encuentro (jornadas/encuentros...) entre las mujeres empresarias y trabajadoras del sector turístico
 - La visibilización del papel y la aportación de las mujeres en el sector turístico
 - La creación de espacios para la conciliación de la vida laboral y familiar que favorezcan la participación de las mujeres empresarias y trabajadoras del sector turístico en condiciones de igualdad a los hombres
 - La formación para el empoderamiento de las mujeres del sector turístico
 - Talleres formativos dirigidos a las mujeres empresarias y mujeres trabajadoras del sector turístico
 - Sensibilización en género y/o corresponsabilidad
- Las inversiones desarrolladas en esta línea de actividad contendrán la inclusión de medidas de eficiencia energética y de lucha contra el cambio climático. Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuye a la lucha contra el cambio climático, cuando se persigan o se consideren los siguientes aspectos:
 - a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía;
 - b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía;

- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero;
- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos;
- e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono;
- f) Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores

Personas beneficiarias elegibles.

Las administraciones públicas locales del territorio y empresas públicas de ámbito local en el ámbito de sus competencias.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Gastos elegibles.

Podrán ser elegibles los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta, entre otros:

- a) Construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles.
- b) La compra o arrendamiento con opción de compra de maquinaria y equipos, incluidos los programas informáticos, mobiliario e instalaciones, hasta el valor de mercado del producto.
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en los dos puntos anteriores, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad y los proyectos de ejecución.
- d) Las inversiones intangibles, tales como derechos de autor, marcas adquisición o desarrollo de programas informáticos, adquisición de patentes, licencias o marcas registradas.
- e) Los gastos en trabajos preparatorios como la realización de estudios, diseño de rutas y materiales podrán ser previos a la solicitud de ayuda.
- f) Igualmente, tendrán la consideración de gastos elegibles, siempre que estén directamente vinculados con la realización del proyecto subvencionado, aquellos gastos correspondientes a:
 - Material fungible, material de reprografía, material de talleres, publicidad y propaganda, publicaciones y aquellos otros que correspondan con la ejecución de la inversión elegible.
 - Gastos derivados de la prestación de servicios necesarios para la realización de la actividad.

Gastos no elegibles.

No se considerará elegible la adquisición de bienes inmuebles por un importe que exceda del 25% del gasto total elegible y del 70% en el caso de Bienes de interés con catalogación por parte de alguna Administración Pública.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

- Para proyectos no productivos será del 90% del gasto total elegible.
- En el caso de considerarse alguna acción productiva será del 75%. La ayuda se concederá como ayuda de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º. 1407/2013.
- Cuantía máxima de ayuda: 200.000,00 €



- Coste mínimo elegible: 2.500,00 euros.